



MIUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO N° 002879

LA PLATA, 29 SEP. 2021

En la ciudad de La Plata, el día 29 de Septiembre del año 2021, se dicta el presente decreto.

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1177276/2021, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO, solicita la contratación del servicio de realización de tareas de separación en origen, clasificación y tratamiento de residuos secos provenientes de la recolección de los distintos puntos de la ciudad de La Plata realizada por la/s empresa/s que tenga/n a cargo la prestación del servicio de recolección de residuos de la Municipalidad de La Plata. La contratista cuenta con una planta de reciclado donde recibe los residuos secos y desarrolla las tareas anteriormente mencionadas, proveyendo de mano de obra, maquinaria y herramientas para la realización de aquellas, en las zonas de Etcheverry, El Peligro, Sicardi y Arana, por un (1) mes con destino a Despacho Secretaría de Gobierno, según solicitud de pedido N°1115 obrante a fs.3/4; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaría de Gobierno promueve la priorización de la contratación de proveedores que fortalezcan a la economía social proponiendo para tal fin a las Cooperativas de trabajo.

Que por lo tanto la Municipalidad cumpliendo el rol promotor de la inserción laboral de una cantidad importante de asociados a cooperativas, persona jurídica acorde para implementar la prestación del servicio que se solicita, entendiéndose por tal la mano de obra necesaria para el mismo.

Que el Secretario de Gobierno solicita por su idoneidad para dicha contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO RECICLADORES URBANOS LIMITADA CUIT 30-71512933-3 por el término de un (1) mes por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS UNO CON 50/100 (\$704.601,50).

Que dicha Cooperativa con matrícula Nacional N°48461 se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social por Resolución Ministerial N°267/2016 SC y MI con fecha 14/05/2016.

Que por todo lo expuesto por decreto N° 2313 Folio N° 2864 de fecha 29 de Septiembre de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Excepcional N° 780/2021.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO RECICLADORES URBANOS LIMITADA por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS UNO CON 50/100 (\$704.601,50); resulta válida para dicha contratación.

Que el Secretario de Gobierno Leguizamón Brown Marcelo y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.



ATAJE AL BLOQUEAR O MUM

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el artículo 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y en virtud de lo establecido en la legislación vigente, resolvemos lo siguiente:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional N° 780 prevista por el art. 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma: COOPERATIVA DE TRABAJO RECICLADORES URBANOS LIMITADA por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS UNO CON 50/100 (\$704.601,50).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE UN (1) MES DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 2º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 8 SECRETARIA DE GOBIERNO; Jurisdicción: 1110107000 SECRETARIA DE GOBIERNO; Fuente de Financiamiento: 110 –TESORO MUNICIPAL.-

ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 5º: Registrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-

MARCELO LEGUÍZAMON BROWN
Secretario de Gobierno

Dr. JULIO CÉSAR GARCÍA
Intendente
Municipalidad de La Plata